

 Gobernación de Norte de Santander <i>Secretaría de Educación</i>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 7	

CIRCULAR No. 002

7500.27.04

San José de Cúcuta, 10 ENE 2023

PARA: Rectores(as) y directores(as) de establecimientos educativos oficiales y, funcionarios del área de calidad de la SED responsables del acompañamiento y asistencia técnica.

ASUNTO: Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la 1ª -primera- y 2ª -segunda- semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 09 al 22 de enero de 2023.

En la resolución N° 005951 (26/10/2022), *"Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander"*, emanadas de la SED, en donde se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institución.

A continuación, la SED en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 1ª -primera- y 2ª -segunda- semana de desarrollo institucional comprendidas entre el 09 al 22 de enero de 2023; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada establecimiento educativo, deben direccionar sus propios planes de acción -POA- de manera autónoma, para lo cual esperamos tengan en cuenta los siguientes aspectos:

AREA DE COBERTURA: PROCESO DE MATRÍCULA

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución N° 7797 (29/05/2015), expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y, *"... con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo de manera oportuna, con calidad, equidad y eficiencia, asegurando el acceso y la permanencia de las niñas, niños, jóvenes, y adultos en los E.E oficiales de los treinta y nueve municipios no certificados, (...), también se definen los términos y condiciones para reportar la de información de matrícula"*.

Como se expresó en la circular N° 261 (15/11/2022), que tiene como asunto las orientaciones de la SED para el: *"Proceso de renovación de matrícula de alumnos antiguos y nuevos para la vigencia 2023 y derogación de la circular 257 de 2022"*; para este aspecto de la gestión institucional de todos los actores del establecimiento educativo; se recomienda a los rectores(as) y directores(as), atender cuidadosamente, además, de la circular N° 261 -de la SED-, todos los aspectos ordenados en la resolución N° 002062 (24/04/2022), emanada de la SED -Norte de Santander- *"Por medio de la cual se establece el Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander para el año 2023"*; la misma, tiene por objeto **establecer el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, para el año escolar 2023**



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

Tel. 5755656 - 5710200 - 5711100 email: g.gobco@nortesantander.gov.co
www.nortesantander.gov.co



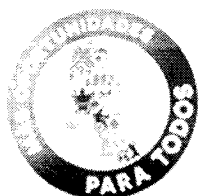
Gestión del Recurso Humano
M.DS-EB-AR-05-05-2011
Atención al Ciudadano
A.DS-AC-00-00-01-2010
Cobertura del Servicio Educativo
M.DS-EB-00-00-03-2010
Calidad del Servicio Educativo
M.DS-EB-CE-00-01-2011

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 7	

Aquí, es de mucha importancia recordar el adecuado registro de la información de estudiantes matriculados para la vigencia 2023, en el entendido que de ello depende la **definición de la nómina o planta de personal docente y directivos docentes** para cada nivel educativo ofertado en el establecimiento educativo.

En este sentido es preciso enfatizar en las siguientes acciones de realización inmediata:

- Avance de Matricula. Se solicita a los señores rectores y directores dar cumplimiento al cargue de matrícula, requerida para el 10 de diciembre pasado. El corte realizado en la mañana del día 10 de enero de 2023, registra una matrícula de 135.562, equivalente al 87.64% de la matrícula registrada a marzo 1 de 2022, lo que nos conlleva a informar que la ETC presenta un faltante de 19.110 estudiantes.
- Es importante enfatizar que la matrícula registrada en el SIMAT, es el insumo para presentar el Estudio Técnico de Planta ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Por lo anterior una vez establecido el corte de matrícula y su respectiva planta docente, los señores rectores y directores de los establecimientos educativos deben implementar las estrategias necesarias para la permanencia escolar.
- Recordar la importancia y obligatoriedad de registrar simultáneamente en el SIMAT y en SIMPADE, los estudiantes retirados y la causa del retiro. Al cierre de la vigencia se evidenció que solo se caracterizó en el SIMPADE el 52% de los estudiantes retirados.
- Se debe garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, sin barreras por no presentar documento de identidad válido en Colombia. Se procede a recepcionar el estudiante con el documento de identidad venezolano y se debe suscribir acta de compromiso con el padre de familia o acudiente para que adelanten la inscripción en el RUMV, trámite que realizan presentando constancia de registro de matrícula del estudiante, expedida por la Institución Educativa.
- Se solicita realizar preinscripción de matrícula para estudiantes jóvenes y adultos para los Ciclos 2 al 6, que permita a la ETC contar con la información de la población que demanda la prestación del servicio educativo bajo este modelo flexible.
- Caracterizar las estrategias de permanencia: Alimentación Escolar -PAE, Transporte Escolar y Jornadas Escolares Complementarias.
- Caracterizar en el SIMAT, los diferentes tipos de población vulnerable: Afro, Rom, Victimas (hechos victimizantes), Etnias, Discapacidad, Excepcionalidad, Migrantes, Sistema Responsabilidad Penal Privados de la Libertad y No Privados de Libertad. Se recuerda que los estudiantes con discapacidad deben ser previamente diagnosticados por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado el estudiante.
- Registrar y Actualizar en el SIMAT con carácter obligatorio las variables: Datos de Padres o Acudientes: Nombres y Apellidos Completos, Documento de Identidad, Dirección de Residencia, Contacto Telefónico, Correo Electrónico.
- Registro de los estudiantes con Nombres, Apellidos completos como aparecen en el Documento de Identidad de los estudiantes. Registrar correctamente tanto los nombres
- como los números del documento.
- Se solicita acatar las fechas definidas en la circular 209 de 2022, mediante la cual se establecen las directrices para la ejecución de cada uno de los actores en el programa de alimentación escolar durante la vigencia 2023.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 3 de 7	

AREA DE CALIDAD.

1. Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2022.

Fase de Entrega de Documentación Final. Para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2022, de docentes y directivos docentes (Ver circulares emanadas de la SED N° 30 y 31 del 22 de febrero de 2022); informamos que, el documento final -anexo 5-, "*Protocolo para evaluación de directivos docentes y docentes del decreto 1278 (2002)*"; con sus dos -2- **firmas originales** en: a) En el numeral IV. *Constancia de notificación*; recordamos que, en la misma plataforma Humano en Línea de la SED, se debe registrar la fecha de notificación así: 01/12/2022.

Fecha de entrega: Estos dos -2- documentos deben ser entregados mediante oficio de radicación en las oficinas de la Gobernación del Norte de Santander, a más tardar el día martes 31 de enero del 2023.

2. Plan de mejoramiento institucional -PMI-. El plan operativo de acción debe incorporar la efectiva acción de:

- **Diligenciamiento del formato de eficiencia interna vigencia 2022**, utilizar el formato que le corresponde a esta gestión. Formato D01.01.F03
- **Diligenciamiento del formato Seguimiento al plan de mejoramiento -PMI- 2022**, utilizando el formato respectivo. Instrumento que se constituye en insumo para la formulación del PMI 2023, entendiendo el resultado de cumplimiento de objetivos y metas del PMI 2022. Para ello, se utiliza el formato D02.03.F01
- **Diligenciamiento del formato Auto-evaluación institucional año lectivo 2022.** Organizar los equipos de gestión para cada una de las áreas, con ello, aplicar el formato respectivo. Para este aspecto la Ley general de educación (1994), en su artículo 84. Relacionado con la evaluación institucional anual, expresa: "*En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional*" para este proceso, se ha definido el formato D01.03.F01
- **Observación:** Para estos tres aspectos de la vigencia 2022 -eficiencia interna, seguimiento y evaluación del PMI y auto-evaluación institucional-, se recomienda que, con los equipos de calidad, se realice el análisis cuantitativo y especialmente cualitativo -resumen ejecutivo- de la información registrada en cada uno de los formatos institucionales, este proceso le permite al EE tener insumos para su incorporación en la planificación y definición del PMI vigencia 2023.

3. Proyectos Pedagógicos Transversales:

Atendiendo los compromisos adquiridos con la Procuradora para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del Departamento Norte de Santander, se indica considerar en los ajustes del PEI, los lineamientos curriculares para abordar los proyectos pedagógicos transversales considerados como enseñanza obligatoria entre otros: Educación para el ejercicio de los derechos humanos, derechos de la mujer, prevención de la trata de personas, prevención de todo tipo de violencia



AVENIDA 5 CALLES 10 N. 11 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

Tel: 5765655 - 5710202 - 5710590 Email: informacion@nortesantander.gov.co

www.nortesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-VG-00-03 (2011)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

 Gobernación de Norte de Santander GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 4 de 7	

contra niños, niñas adolescentes y jóvenes, prevención de violencia contra mujeres, prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.

- El abordaje de los ejes de aprendizaje de enseñanza obligatoria, se deben considerar acciones con docentes, estudiantes y padres de familia para mitigar situaciones que afectan la vida, la convivencia y la integridad de los niños, niñas y adolescentes. Para dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría se establece la presentación de un informe por parte de los rectores y directores de los establecimientos educativos donde se evidencia el plan de trabajo y cargarlo en la comunidad virtual en la carpeta gestión de los PPT.
 - Atendiendo la resolución 006292 de 01 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se conforma la Red de Docentes Orientadores y de Convivencia Escolar de Municipios PDET y Ocaña" se invita a los directivos docentes de los establecimientos educativos de los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, realizar la delegación por escrito del docente orientador/a o docente responsable de gestión de convivencia escolar, se recomienda continuar con los docentes que participaron en la vigencia 2022, para continuar fortaleciendo la convivencia escolar en las comunidades educativas.
4. **Política pública de Evaluar para Avanzar.** Recordar la retroalimentación, y consolidación del **Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP-** para el año 2023, atendiendo los resultados de las aplicaciones de los cuadernillos y las orientaciones de formulación contenidas en la circular 52 del 18 de marzo de 2022. El plan constituye un referente para el plan operativo anual y el proceso de planeación académica como líneas de ajuste a los planes de área y la formulación del plan de aula en desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.
 5. **Adopción del proyecto educativo institucional -PEI- y/o el proyecto educativo de comunidad -PEC- y, sus documentos anexos.** Estos son instrumentos institucionales que para **realizar su efectiva aplicación y llevarlos a la práctica en la vigencia 2023**, deben quedar completamente **definidos y adoptados por el Consejo Directivo**. Y, además, como ya se ha manifestó en la circular de la 6ª semana de desarrollo institucional del año lectivo 2022, deben ser socializados y de absoluto conocimiento de la comunidad educativa, tanto directivos, docentes, administrativos y padres de familia, antes de las labores académicas del presente año lectivo 2023.
 6. **Incorporación en el PEI de los Modelos Educativos flexibles :** En la prestación del servicio de modelos educativos flexibles para educación presencial de niños, niñas y adolescentes como Aceleración del Aprendizaje, caminar en secundaria, Círculos de aprendizaje u otro que se oferte y los modelos flexibles para jóvenes y adultos que se implementen como Ser Humano, se hace necesario se haga visible en el PEI tanto en su componente pedagógico curricular como en el componente comunitario, para efectos de legalidad, que permita el trámite de modificación de la licencia de funcionamiento y soporte la expedición de certificados y títulos.
 7. **Comunidad Virtual-Enjambre-:** atendiendo lo dispuesto en la Resolución N° 005218 (13/09/2022) expedida por la SED Norte de Santander, "Por la cual se adopta el uso de la Plataforma Comunidad Virtual Enjambre para los establecimientos educativos oficiales y privados del departamento, para alojar en carpetas debidamente organizadas los contenidos documentales relacionados con los procesos institucionales", y, los aspectos generados en la circular N° 223 (21/09/2022), emanada de la SED, que determinó las orientaciones del POA de



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

Tel. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2010)

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 5 de 7	

la 5ª semana de desarrollo institución, inciso 2º; donde se solicita a los rectores(as), directores(as), la oportuna gestión en la reorganización, actualización y el cargue de los documentos anexos que le son pertinentes para las distintas carpetas de la plataforma Comunidad Virtual Enjambre, se informa que se reportará al Area de inspección y vigilancia la relación de los establecimientos educativos que no cumplieron con esta disposición, dado que constituye indicio de irregularidad.

AREA DE PLANEACIÓN -RENDICIÓN DE CUENTAS-

Conforme los lineamientos y orientaciones de la Circular 011 del 25 de enero de 2022, se recuerda el cumplimiento de este proceso normativo para la vigencia 2023, atendiendo las siguientes orientaciones:

- El establecimiento educativo debe contar con un documento denominado "Estrategia de Rendición de cuentas" donde se establezca el cómo se realizará este ejercicio, teniendo en cuenta que debe llevarse a cabo de forma permanente.
- La etapa de sensibilización deberá realizarse en diferentes momentos de acuerdo con lo que se establezca en la estrategia de rendición de cuentas.
- La audiencia pública debe ser realizada a más tardar el último día del mes de febrero.
- La convocatoria a la audiencia pública debe ser realizada mínimo con 30 días de antelación e informar a la secretaría de educación, la fecha de realización.
- La publicación del informe de gestión debe hacerse en lugar visible y de fácil acceso para los grupos de interés, con una antelación de 15 días a la realización del evento, con el fin de que los interesados puedan radicar sus preguntas. Adicionalmente, en el mismo término deberá ser publicado en la plataforma enjambre.
- La radicación de preguntas y propuestas deberá efectuarse con 10 días de antelación a la audiencia pública, para ello cada establecimiento educativo deberá establecer los canales para la recepción y efectuar la respectiva publicidad para darlos a conocer a los interesados.
- Una vez realizada la audiencia pública, dentro del término de 15 días se publicará en la plataforma enjambre el informe ejecutivo que contenga las respectivas evidencias de ejecución del evento.
- Al finalizar el año, se realizará el informe final de realización y evaluación de la estrategia.
- Finalmente, es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.13, del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, es deber del Rector o director Rural, Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos. (negrilla y subrayado fuera de texto) y la Ley 1952 de 2019 código único disciplinario, que en el literal 8 del artículo 39, establece como prohibición a los funcionarios públicos: omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitud de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento. La capacitación para este tema específico se realizará el día lunes 16 de enero de 2023 mediante webinar que se informará oportunamente.

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

- **RECURSOS FOME:** Los establecimientos educativos beneficiarios de giro de recursos FOME, que no ejecutaron los mismos deben reintegrar dichos recursos a la secretaria de Educación.



 Gobernación de Norte de Santander Estado Social de Derecho	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 6 de 7	

- **NUEVO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL:** Se recuerda a los establecimientos educativos que para la vigencia se debe implementar el nuevo catálogo de clasificación presupuestal, el cual ya fue socializado por el Área administrativa y financiera y a través de circular se orientó en el uso.
- **SECOP:** El área Administrativa y financiera establecido dentro de las jornadas de capacitación y asesoría en temas de publicación en SECOP y Contratación los días Martes y jueves en la jornada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. para participar de estas jornadas los directivos deben solicitar con un día de anticipación el agendamiento; Estas jornadas se brindaran solo al directivo docente y/o administrativo que tenga asignada funciones de pagaduría, no se brindara capacitación a contadores ni personal externo del Establecimiento Educativo

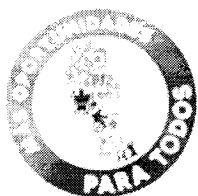
AREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – CONTROL NORMATIVO

La inspección y vigilancia de la educación, como función del Estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. (Directiva MEN No. 14 – 29/07/2005). El servicio público educativo de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, está orientado a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales establecidos en la Ley 115 de 1994; procurar y exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo y en general a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el presente documento es el instrumento principal del Macroproceso F, toda vez que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación - POAIV, proyecta las actividades de control a los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de: Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, Preescolar, Básica y Media - PBM, Educación de Jóvenes y Adultos, Servicios de Educación Inicial de los Municipios no Certificados del Departamento de Norte de Santander.

Los aspectos generales y funciones de Inspección y Vigilancia se relacionan en la normatividad del Decreto 1075 del 26 de Inspección mayo del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 (Manual de funciones personal administrativo Secretaria de Educación y Establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander).

Las visitas a desarrollar en la vigencia 2023 por el MACROPROCESO F INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, son tendientes a atender situaciones relacionadas que fuesen denunciadas o informadas a través de las diferentes áreas del Ente certificado, comunidad educativa y medios de comunicación atinentes a la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, Educación para Jóvenes y Adultos, Unidades/Sedes de Servicio que Prestan Servicios de Educación Inicial y a las Asociaciones, Ligas, Federaciones o Confederaciones de Padres de Familia.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 7 de 7	

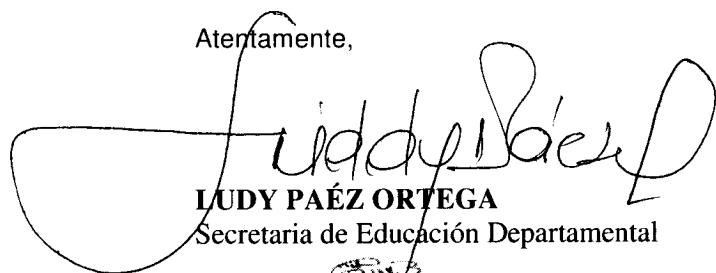
Con el resultado de estas visitas se procederá según sea el caso y se determinará si sus incidencias son de índole administrativa, fiscal, disciplinaria o penal, o por el contrario si son situaciones de convivencia, acoso laboral u otra clase, con el fin de proceder conforme a la normatividad vigente a dar archivo, iniciar un proceso de indagación o de investigación con el fin de aplicar las sanciones que de estos se deriven o dar traslado al ente de control pertinente, llámese Control Interno Disciplinario, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Norte de Santander, Fiscalía, Comité de Acoso Laboral u cualquier otra entidad competente. Por lo que se requiere que los EE educativos que fueron objetos de visita en la vigencia 2022 remitan el cumplimiento al acta desarrollada y plan de acción formulado.

Condición Metodológica para desarrollar el POA.

En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de estas dos -2- primeras semana de desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e **implementarse de manera presencial**, que genere procesos formativos y se obtengan los productos que, desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control; en este sentido, se solicita a los rectores y directores velar por el cumplimiento presencial de las actividades del desarrollo institucional, promoviendo el trabajo en equipo, el trabajo cooperativo y colaborativo en pro de los objetivos del PEI, gestando los cambios y transformaciones que ameriten en la prestación del servicio con criterios de inclusión, equidad y diversidad.

Observaciones: El POA, el informe ejecutivo y, las evidencias de las estrategias y acciones desarrollados en estas dos primeras semanas de desarrollo institucional vigencia 2023, deben ser alojados únicamente -no enviar al SAC/SED- en la **carpeta 9 -nueve- "Desarrollo Institucional"** de la plataforma virtual comunidad Enjambre de cada EE.

Atentamente,


LU DY PAÉZ ORTEGA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED

Revisó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área Calidad/SED

Aprobó: Hilsa Yamile Aldana Pérez
Subsecretaria de Gestión de Políticas Educativas

